



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

* DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES *

RESOLUCIÓN N° 007-2019/UNTUMBES-FACSO-D.

Tumbes, 02 de enero de 2019.

VISTAS: Las disposiciones pertinentes contenidas en el artículo 36. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 31. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes; y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en la normatividad legal y estatutaria señalada en la referencia, las escuelas profesionales son organizaciones que tienen a su cargo la elaboración y actualización curricular de una carrera profesional, así como la conducción de su aplicación y están dirigidas por un director designado por el decano, entre los docentes principales de la Facultad con el grado académico de doctor en la especialidad;

Que habiéndose cumplido más de la mitad del periodo correspondiente al mandato de la actual gestión – conducción institucional de la Facultad de Ciencias Sociales y al amparo de lo consignado en el considerando precedente, se impone la necesidad de efectuar una nueva designación en el cargo de director(a) de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales, por razones de optimización funcional de dicha Escuela Profesional;

Que en relación con este último, se precisa que en vista de que la Facultad de Ciencias Sociales está en proceso de consolidación de su plana docente, aún no cuenta con el suficiente número de profesores en la categoría de principal y con el grado académico de doctor en la especialidad, para la cobertura de la dirección de cada una de sus Escuelas Profesionales, con sujeción a lo prescrito en la precitada normatividad legal y estatutaria;

Que en virtud de lo anterior, la nueva designación en el indicado cargo, debe efectuarse aplicando lo normado en la novena disposición complementaria transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, disposición modificada con la Resolución N°004-2016/UNTUMBES-AU, del 22 de noviembre del 2016, en los siguientes términos: "A falta de un docente principal de la Facultad con grado de doctor en la especialidad, correspondiente a la Escuela Profesional de la que será director, el decano encargará a un docente ordinario de la especialidad; en



RESOLUCIÓN N° 007-2019/UNTUMBES-FACSO-D.

caso de no existir ningún docente ordinario de la especialidad, se encargará a un docente ordinario de la Facultad, para que desempeñe dicho cargo";

Que en razón de lo anterior y en uso de las atribuciones que son inherentes al señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme a lo normado en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de esta Universidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 02 de enero del 2019, al docente **Dr. SEGUNDO OSWALDO ALBURQUEQUE SILVA**, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales, en razón de lo señalado en la parte considerativa.

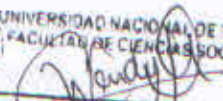
ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER los servicios prestados por la Dra. ZORAIDA ESTHER PÉREZ CHORE, en el cargo de directora de la Escuela Profesional de Educación, hasta el 31 de enero del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución al Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, para conocimiento, y **SOLICITAR** al Consejo Universitario su ratificación.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el dos de enero del dos mil diecinueve.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
- RECTOR-VRACAD-OGCU-OGCDA
- FACSO-DDH-DDT-DET-DEED
- DEED-DDPS-DEPS-DECC
- REG/TEG-interesado-Archivo
AIV/D.
WJCLL/Sec. Acad.
RMO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús C. Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA